



Circular N°3060/2011

Exp.341/2011 y agrs.

fr

Montevideo, 15 de julio 2011

Señor Director o Jefe de

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°42 de 14 de julio de 2011, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

VISTO: la Resolución N° 6 del Acta N° 41, adoptada por el Consejo Directivo Central el 14 de junio de 2011;

RESULTANDO: I) que por el mencionado acto administrativo el Órgano Rector autoriza a este Consejo de Educación a transformar el Centro Educativo Integrado (CEI) de Pueblo Bernabé Rivera (Yacaré) en Liceo Rural, manteniendo su funcionamiento en el mismo local de la Escuela N° 6, a continuación del horario escolar;

II) que asimismo, autoriza a suscribir acuerdos con la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) y la Intendencia Municipal de Artigas, para el usufructo y adecuación de salones excedentes de la Policlínica local;

CONSIDERANDO: que es necesario desarrollar acciones diversas para implementar la transformación del centro educativo, así como dotarlo de los recursos humanos correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la mencionada resolución del Consejo Directivo Central.


Prof. Blanca Graciela Morán
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



Montevideo, 14 JUN 2011

ACTA N° 41

RESOL. 6

* jpv
Exp. 1-6075/10.

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Secundaria, referentes a la solicitud de la Comisión de Vecinos de Pueblo Bernabé Rivera (Yacaré) y la Intendencia de Artigas, de creación de un liceo rural y la extensión del Ciclo Básico y Bachillerato, que se dictan en el Centro Educativo Integrado (CEI) de la localidad, a todos los cursos de segundo ciclo;

RESULTANDO: I) Que el CEI de Bernabé Rivera, se localiza en la Escuela N°6 donde se destinaron cuatro (4) aulas para los cursos de Educación Media, en el mismo horario de funcionamiento escolar (matutino);

II) Que asimismo se peticiona el usufructo de dos (2) amplios salones de la Policlínica de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), ofrecidos por la Coordinadora local de ese servicio, así como que la Intendencia de Artigas se compromete a colaborar con mano de obra para su adecuación;

CONSIDERANDO: I) Que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°15 de fecha 5 de abril de 2011, eleva las actuaciones con informe favorable;

II) Que la Unidad Letrada informa que desde el punto de vista jurídico no hay objeciones que formular a la solicitud de obrados;

III) Que la Asesoría Letrada comparte dicho informe;

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

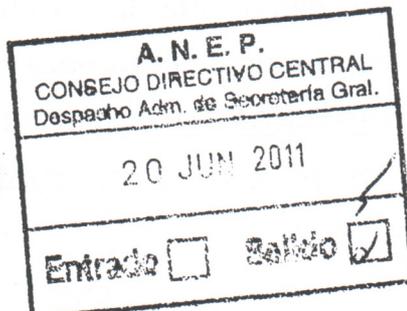
1) Autorizar al Consejo de Educación Secundaria a transformar el Centro Educativo Integral (CEI) en Liceo Rural con cursos de Ciclo Básico y Bachillerato a partir del año lectivo 2012, manteniendo el funcionamiento del mismo en el local de la Escuela N°6 en el turno vespertino a continuación del horario escolar.

2) Asimismo autorizar a suscribir acuerdos con la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) y la Intendencia de Artigas, para el usufructo y adecuación de los salones excedentes de la Policlínica local.

Comuníquese a la Administración de Servicios de Salud del Estado, Intendencia de Artigas, Consejo de Educación Inicial y Primaria y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria para su conocimiento, notificación de los interesados y demás efectos.


Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General
CODICEN

Dr. José Seoane
Presidente
CODICEN



Exp. 1-6075/10 - 1-378/11 - 1-1153/11 - 3-14876/10 - 3-13716/10 - 3-341/11

